

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	367978
Número de orden de compra a modificar:	96414

Entidad compradora:	Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM
Nombre del solicitante:	Carlos Andres Gonzalez Torres
Proveedor:	SOLUCIONES EN INGENIERIA Y SOFTWARE SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	IAD Software I - Fabricantes

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-06-21 15:15:55

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-06-30	2023-08-30

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
89960	SF GESTION DOCUMENTAL	2022000811	2022000811	

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	wfa01-BPM-GE-SA-10-06 BPM.Gov Ventanilla unica/PQRs/Gestic documental/Radica web Categoria 6 para 5 usuarios	8.0	Producto	580000.00	2022000811	4640000.00
2	wfa01-BPM-USU-SA-14-02 BPM.Gov Usuario adicional nombrado acceso medio	760.0	Producto	35000.00	2022000811	26600000.00
3	wfa01-IT-SW-04-01 Capacitación para usuario técnico o administrador hasta 20 Personas.	9.0	Servicio	642600.00	2022000811	5783400.00
4	wfa01-IVA	1.0	Unidad	1098846.00	2022000811	1098846.00

### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

### Detalle o justificación de la aclaración

Ante la necesidad de materializar la ejecución de las distintas etapas de puesta en funcionamiento del software y sus opciones de interoperabilidad acordamos lo siguiente: 1. Prorrogar la Orden de Compra: Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución de la Orden de Compra por un período adicional de dos (2) meses a partir de la fecha de vencimiento de la misma. 2. Las demás condiciones establecidas en la orden de compra se mantienen vigentes durante el período de prórroga acordado.



Digitally signed by CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES  
DN: 1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=8002555807, street=Cra 1 No  
60-79, email=cgonzalez@cam.gov.co, cn=CARLOS  
ANDRES GONZALEZ TORRES, serialNumber=12265572,  
title=Director Territorial Sur, ou=Subdirección de  
Regulación y Calidad Ambiental, ou=Porteñencia  
Empresa Empleado por Andes SCD Ac 26 69C 03 Torre B Of  
701, o=CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO  
MAGDALENA CAM, ll=NEIVA, ss=HULLA, cc=CO  
Adobe Reader version: 11.0.23

Firma ordenador del gasto (Director General Encargado)

Nombre: CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES

Documento: 12.265.572

Firma de proveedor

Nombre: Integrsoft sas. com

Documento: 7699892 RL



## ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIONAL

F-CAM-192. Versión 3. Marzo 01 de 2023

### ACTA DE JUSTIFICACIÓN AL ADICIONAL Nro. 01 A LA ORDEN DE COMPRA Nro. 96414 DE 2022 SUSCRITA ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM E INTEGRASOFT SAS

<b>FECHA:</b>	30 de mayo de 2023
<b>CONTRATO No.</b>	OC 96414 DE 2022
<b>OBJETO:</b>	Software como Servicio (SaaS) BPM.Gov (Ventanilla Única, PQRS, Gestión Documental), para la transformación digital de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.
<b>CONTRATISTA:</b>	Integrasoft SAS N.I.T. 900332071-2
<b>VALOR CONTRATO:</b>	<u>38.122.246,00 COP</u>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	Fecha de Emisión: 22/09/2022 Fecha de Vencimiento: 30/06/2023

En la ciudad de Neiva el 30 de mayo reunidos, por una parte, **LAURA ALEJANDRA GUTIERREZ**, Supervisora de la OC delegada por la CAM, y, por otra parte, **JORGE HERNAN SALAZAR BAENA**, en su calidad de Representante Legal de INTEGRASOFT SAS acordamos la presente acta de justificación de prórroga.

Considerando:

1. Que la orden de compra N° 96414 se suscribió el 22 de septiembre de 2022 y se encuentra vigente hasta el 30 de junio de 2023.
2. Que la Orden de Compra 96414 tiene como objetivo la implementación del software BPM para lo cual se estableció en el cronograma inicial del proyecto un tiempo de tres meses para los procesos de parametrización, capacitación e implementación del software en la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.
3. Que el plazo de ejecución de la Orden de Compra es de ocho (08) meses de servicio de software, de los cuales se estableció en el cronograma inicial que tres (03) meses corresponderían a los procesos de parametrización, migración de información, capacitación y pruebas, y cinco (05) meses corresponderían a la puesta en operación de la gestión documental de la Corporación en el nuevo software de gestión documental BPM. Por tanto, entre octubre y diciembre de 2022 se realizaría la parametrización, migración de información, capacitación y pruebas, y entre enero y junio de 2023 estaría en total operación el software por servicio.
4. Que el proceso de parametrización tomó más tiempo de lo proyectado debido a los reiterados ajustes que fue necesario implementar para adaptar los flujos de trabajo



## ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIONAL

F-CAM-192. Versión 3. Marzo 01 de 2023

de cada proceso de comunicación en el sistema de información, lo cual implicó también ajustes a los procesos organizacionales y sus respectivas socializaciones con el comité de directivo de la Entidad.

El día 31 de enero de 2023, se realizó la presentación del software de gestión documental al comité directivo de la entidad, donde el Director General sugirió que se realizara una verificación de las opciones de interoperabilidad con la plataforma VITAL y además que se realizara una reunión con los directores territoriales para revisar el proceso de cargue de documentos en el nuevo sistema. Dicha reunión se llevó a cabo el 14 de febrero de 2023, por medio de plataforma MEET y en ella se revisaron los detalles de la parametrización de los procesos que realizan las direcciones territoriales.

5. Que el proceso de capacitación e implementación se vio afectado por diversos factores, entre ellos la temporada de fin de año e inicio del 2023, lo cual generó una disminución en la disponibilidad de los funcionarios de la Corporación durante ese período. Por lo tanto, las capacitaciones con los funcionarios iniciaron en febrero del año 2023.

El cronograma de capacitaciones se estableció de la siguiente manera:

FECHA	JORNADA	HORAS	INVOLUCRADOS	MODALIDAD	RESPONSABLE
21/02/23	08:00 a.m a 10:00 a.m	2	Oficina de Contratación	Presencial	Integrasoft
	02:00 p.m a 04:00 p.m	2	Dirección General	Presencial	Integrasoft
22/02/23	08:00 a.m a 10:00 a.m	2	Dirección Territorial Centro	Virtual	Integrasoft
	02:00 p.m a 04:00 p.m	2	Dirección Territorial Norte	Presencial	Integrasoft
23/02/23	08:00 a.m a 10:00 a.m	2	Subdirección de Gestión Ambiental	Presencial	Integrasoft
	02:00 p.m a 04:00 p.m	2	Dirección Territorial Sur	Virtual	Integrasoft
24/02/23	08:00 a.m a 10:00 a.m	2	Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental	Presencial	Integrasoft
	03:00 p.m a 05:00 p.m	2	Ventanilla Sede Ppal	Presencial	Integrasoft
25/02/23	08:00 a.m a 10:00 a.m	2	Secretaria General	Presencial	Integrasoft
	10:00 p.m a 12:00 p.m	2	Subdirección Administrativa y Financiera	Presencial	Integrasoft
27/02/23	08:00 a.m a 10:00 a.m	2	Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial	Presencial	Integrasoft
	02:00 p.m a 04:00 p.m	2	Dirección Territorial Occidente	Virtual	Integrasoft



## ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIONAL

F-CAM-192. Versión 3. Marzo 01 de 2023

Derivado de las capacitaciones, se hizo necesario realizar algunos ajustes a los flujos de trabajo de las dependencias para facilitar y/o agilizar sus procesos.

6. Que una vez superados los inconvenientes descritos, se estableció como fecha de corte para cerrar la operación en el sistema anterior (ORFEO) el 31 de marzo de 2023 y se estableció que a partir del 10 de abril de 2023 se diera inicio a la operación con BPM, una vez se reanudaran las actividades de la Corporación después de Semana Santa.
7. Que ambas partes reconocen la importancia de cumplir con los objetivos y plazos establecidos en la propuesta de servicios, por tanto, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución de la orden de compra, sin costos adicionales para la Corporación.

Acordamos lo siguiente:

1. Prorrogar la Orden de Compra: Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución de la Orden de Compra por un período adicional de dos (2) meses a partir de la fecha de vencimiento de la misma.
2. Las demás condiciones establecidas en la orden de compra se mantienen vigentes durante el período de prórroga acordado.

En constancia de lo anterior, se firma por los que en ella intervinieron, el día 30 del mes de mayo de 2023

**LAURA ALEJANDRA GUTIÉRREZ ROJAS**  
Supervisora

**JORGE HERNÁN SALAZAR BAENA**  
Representante Legal